



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2024

Doctor
DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA
Subsecretario
Comisión Primera del Plan de Desarrollo
CONCEJO DE BOGOTÁ
CL 36 28 A 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

REF: Radicado IDU No. 202452601344922 del 31/07/2024. PROPOSICION No. 989 APROBADA EN LA SESION DEL DIA 28/07/2024 - TEMA CONTEXTO E INDICADORES DE LA PARTICIPACION DE LA EAAB EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN BOGOTÁ

Respetado doctor Giraldo,

En atención a la comunicación de la referencia, relacionada con el cuestionario de la proposición 989 de 2024, presentada por la Bancada del Partido Político Nuevo Liberalismo, a continuación, se brinda respuesta a los interrogantes de competencia del IDU, con base en la información preparada por la Oficina de Coordinación Interinstitucional de esta Entidad, en los siguientes términos:

19. “Sírvase relacionar todos los contratos de obra, mantenimiento y/o consultoría del IDU que actualmente tengan acciones de coordinación institucional pendientes con la EAAB.”

Respuesta: Se adjunta el cuadro “**ANEXO 1 SEGUIMIENTO A TRÁMITES CON LA EAAB - POR CONTRATO**” en formato Excel, de seguimiento de contratos – redes hidrosanitarias de Diseños, Obra y Conservación, incluyendo los contratos que están en fase de liquidación contractual, con corte al 1 de agosto de 2024.

20. “Al respecto de la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior, describa para cada caso el trámite, definición, concepto, interferencia u

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

obra actualmente pendiente con la EAAB, incluyendo la fecha de inicio del proceso y su estado actual.”

Respuesta: En el mismo cuadro anterior “**ANEXO 1 SEGUIMIENTO A TRÁMITES CON LA EAAB - POR CONTRATO**” en formato Excel se incluye la información requerida pendiente a fecha de 1 de agosto de 2024.

21. “¿Existe un trámite establecido con la EAAB para la entrega de información, acerca del inventario de sus redes y/o proyectos, que pueda interferir con la ejecución de contratos del IDU? De ser afirmativa la respuesta, describa el proceso a seguir, si existen períodos límites y/o cualquier otro lineamiento a seguir por las partes. Remita adjuntos los documentos técnicos de soporte.”

I. Respuesta: ¿Existe un trámite establecido con la EAAB para la entrega de información, acerca del inventario de sus redes y/o proyectos?

Respuesta: Sí existe un trámite establecido para entrega de información.

II. Describa el proceso a seguir.

Respuesta: Los procesos son los siguientes:

- 1) Conforme a la Ley 1682 de 2013¹ – Ley de Infraestructura del Transporte, la EAAB debe entregar información de sus redes existentes y proyectos a ejecutar en detalle y tiempos indicados en el Art. 48² Numerales 1, 2, 3 y 4.
- 2) En los Convenios suscritos por el IDU con la EAAB para la ejecución de infraestructura se hace referencia al documento **GUIN02 - GUIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL IDU, ESP Y PRST PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, mediante el cual se indica el detalle de la información a remitir al IDU en las etapas de pre-inversión, consultoría, construcción y conservación, lo cual también corresponde a lo previsto en la Ley 1682 de 2013.

En dicho documento se menciona lo siguiente:

¹ Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias

² Artículo 48. Procedimiento para la protección, reubicación o traslado de activos y redes.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

“6 ACTIVIDADES GENERALES DEL IDU A REALIZAR CON LAS ESP Y PRST”

La infraestructura de transporte se encuentra definida en el artículo 2º de la Ley 1682 de 2013 y sus elementos se encuentran descritos en el artículo 4º ídem. En igual forma, dicha ley promueve la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo.

Se debe contar con la colaboración de las ESP y PRST para ajustar sus redes a la disponibilidad real del espacio público existente, teniendo en cuenta que éste es un recurso escaso, es decir, que no es ilimitado, en consecuencia las empresas deben facilitar la coordinación para la optimización del uso del espacio público.

Por lo anterior, busca organizar el proyecto de infraestructura del transporte y lo divide en dos partes: una primera de estudios básicos de ingeniería o de planeación del proyecto y una segunda de obra o de ejecución de lo planeado.

De acuerdo con lo anterior y según la división de fases y etapas de un proyecto de infraestructura del transporte de la Guía GU-FP-04 GUÍA DE MADURACION DE PROYECTOS IDU, para el presente documento, la estructura de un proyecto vial y/o peatonal del IDU, es así:

(...)

6.1.2 Información Técnica Directa o Primaria de Redes Existentes (Datos Técnicos)

Información mínima requerida para realizar el diseño de detalle de obras civiles y temáticas de las redes de servicios públicos. Es producto de la investigación y topografía de redes, la cual debe ser provista por las ESP y/o PRST en razón a su competencia, responsabilidad, logística, conocimiento del tema y experticia de sus funcionarios.

La información técnica debe contener información actualizada de la red existente y puede incluir información de proyectos de las ESP y PRST, de la siguiente manera:

1. Tipología y Caracterización:

- i. Tipos de tramos, estructuras, cableado, conectores, equipos y dispositivos especiales*
- ii. Cantidad de ductos y cables*
- iii. Materiales de tramos y estructuras*
- iv. Dimensionamiento de tramos y estructuras*
- v. Profundidad de tramos y estructuras*
- vi. Georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales en coordenadas origen Bogotá (Sistema de Referencia Magna-Sirgas)*
- 2. Fecha de instalación, permisos, autorizaciones y/o licencias de la instalación de la red, si es posible.*
- 3. Inventario de elementos:*

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

- i. Estado de prestación del servicio, estado de conservación de cada tramo, estructuras, cableado, conectores y equipos.
- ii. Tasación del valor de los activos existentes.
4. Diseño Conceptual de futuras redes o cualquier proyecto que la ESP y PRST requiera realizar y su costo estimado, así como las normas generales de diseño y construcción.
5. Acuerdos de confidencialidad a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que la información técnica de redes existentes remitida por la ESP y PRST es la información básica de activos existentes de propiedad o en administración de las Empresas, sobre los cuales se hará responsable el IDU o sus contratistas durante la etapa de inversión del proyecto. Por lo cual deberán ser verificados y detallados en terreno por el IDU o sus contratistas, a partir de la mencionada información técnica entregada por las ESP y PRST.

(...)

6.2 FASE DE DISEÑO DE DETALLES:

6.2.1 Generalidades

En esta fase se diseñan los detalles de todos los elementos que integran el proyecto de transporte, incluidos los elementos de redes de servicios públicos definidos en la factibilidad. El IDU debe:

1. Solicitar a las empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones la información detallada indicada en el numeral 6.1.2. Información Técnica Directa o Primaria de Redes Existentes (Datos Técnicos) del presente documento, al inicio de la fase de diseños. Esta información se verifica en campo y consecuentemente se elaboran los planos de redes existentes, posteriormente se definen los tramos de la red que se deben proteger y trasladar por necesidad y pertinencia del proyecto de infraestructura de transporte. Esta información se remite a las ESP y PRST para su aval. Los planos de redes existentes limitan la responsabilidad del IDU y sus contratistas a la cantidad, características y estado de prestación del servicio de las redes allí incluidas. Con esto quedan inválidas las notas en los datos técnicos, en los planos de redes existentes, en los diseños y en los presupuestos que definen competencias, que responsabilizan al IDU y/o a sus contratistas por estimación y aproximación de redes no previstas en el área del proyecto.
2. Solicitar a cada Empresa de Servicios Públicos realizar el diseño de las protecciones y trasladados por necesidad del proyecto, indicados por el IDU o sus contratistas y con cargo presupuestal al proyecto de transporte. Esta solicitud se hace a las ESP y PRST en razón de su competencia, responsabilidad, conocimiento del tema, experticia de sus funcionarios y logística. El diseño debe proveer solución para protecciones y trasladados por necesidad del proyecto, evitando las interferencias con otros componentes del mismo proyecto integral.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

3. *Indicar en la respectiva solicitud, que los diseños detallados de los requerimientos o solicitudes propias de las ESP y PRST, serán con cargo presupuestal a las mismas Empresas.*
4. *Recibir de las ESP y PRST los diseños de protecciones y trasladados por necesidad del proyecto. Las ESP y PRST serán las responsables de suministrar al IDU el diseño de la respectiva red o activo a trasladar, proteger o reubicar de acuerdo con lo definido en la Ley 1682 de 2013, con ello deberán suministrar las características técnicas solicitadas en los tiempos definidos en el cronograma del diseño. esta información será incorporada al proyecto por el consultor, con la aprobación de la interventoría. En todo proyecto se requiere hacer sobre-posición con otras redes, urbanismo y geometría para evitar interferencias.*
5. *Recibir los diseños de las solicitudes o requerimientos propios de las redes de servicios públicos de las ESP y PRST e incorporarlos en el proyecto por el consultor, con la aprobación de la interventoría. En todo proyecto se requiere hacer sobre-posición con otras redes, urbanismo y geometría para evitar interferencias.*
6. *Realizar mesas de trabajo para armonizar los diseños con todas las entidades participantes, de tal forma que al final de la etapa de diseños se pueda cuantificar el proyecto en meta física, presupuesto y tiempo.*

(...)

6.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA)

6.3.2. Flujograma de Actividades de fase de Construcción

(...)

Elaboración del Inventario de redes entre las Empresa, contratista, interventoría y acompañamiento del IDU

(...)"

- 3) En el **Convenio EAAB-1570-2022: IDU-1702-2022**: para la ejecución de las obras de protección, traslado, reubicación, ampliación, ajuste a norma y renovación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, para los 9 tramos contratados de la Carrera 68 se establece: **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. A cargo de la EAAB ... i: "Consultar y acatar los procedimientos generales de coordinación con el IDU, según lo establecido en el documento GU-IN-02 "Guía de Coordinación IDU ESP y PRST para la ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte" o el documento que haga sus veces, salvo

5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

acuerdos, conceptos y procedimientos que específicamente estén regulados en el presente Convenio.”

El documento *GU-IN-02 “Guía de Coordinación IDU ESP y PRST para la ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte”* fue descrito en el numeral 2) del presente listado.

Se adjunta el documento **ANEXO 2 GUIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL IDU, ESP Y PRST PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** y el **ANEXO 3 CONVENIO IDU-EAAB 1702-22**.

- 4) En el **Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017: IDU No. 1450 de 2017**, en adelante Convenio Marco 1450-17 o Convenio 1450-2017, referente a la entrega de información de las redes hidrosanitarias de la EAAB al IDU, se separa por Etapa de Diseño y Etapa de Construcción, así:

En Etapa de Diseño:

La EAAB debe remitir los Datos Técnicos o información técnica de las redes existentes, estructuras y proyectos de acueducto y alcantarillado como insumo esencial para la investigación de redes, elaboración de los diseños, concepto de no objeción, número de proyecto y definición de competencias de pago para las nuevas redes y/o protecciones de las existentes:

“CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) A cargo del IDU:

(...)

viii. Convocar a la EAB ESP, por única vez y al inicio de cada etapa o contrato, a una reunión en la cual se realizará la presentación del proyecto y se acordará el cronograma de entrega de insumos y productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

(...)

b) A cargo de la EAB ESP:

(...)

ii. Consultar y acatar los procedimientos generales de coordinación establecidos en el documento GU-IN-02 "Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC para la ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte" o el que haga sus veces. En el evento en que esos procedimientos contradigan lo pactado en el presente convenio, prevalecerán los acordados en este convenio.

(...)

viii. Disponer permanentemente de un grupo consultor encargado de emitir y suministrar los datos técnicos que se requieran y asesorar técnicamente a la EAB ESP en lo relacionado con los diseños hidráulicos durante el desarrollo del proyecto de infraestructura a cargo del IDU.

(...)

x. Asistir a la única reunión de presentación del proyecto o contrato, convocada por el IDU. Allí se pactará el cronograma de entrega de insumos y/o productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.

(...)

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN PROYECTOS A CARGO DEL IDU

2.1. EN FASE DE PLANEACIÓN (DISEÑOS DE DETALLE):

b) A cargo del IDU

(...)

v. Remitir oficialmente a la EAB ESP la descripción general y el área de influencia del proyecto debidamente georreferenciada; solicitarle a la EAB ESP los datos técnicos, la designación del delegado de esa empresa y su asistencia a la reunión de presentación del proyecto.

(...)

ix. Efectuar, acompañada de la EAB ESP y con base en los datos técnicos que ésta le entregue, la investigación y diagnóstico de la infraestructura hidráulica existente, de



OCIT

202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

acuerdo con el detalle requerido para el proyecto de infraestructura de transporte y elaborar los planos respectivos.

(...)

c) A cargo de la EAB ESP

(...)

vi. Asistir a la reunión de presentación del proyecto con el objeto concertar el cronograma de insumos y productos para la respectiva etapa del proyecto.

vii. Remitir al IDU, según cronograma acordado entre las partes para el proyecto o el contrato, los Datos Técnicos de las redes de acueducto y alcantarillado e infraestructura asociada, que servirán de insumo y base para la investigación, diagnóstico, diseño y construcción de las mismas, facilitando la obtención de información de la tipología, caracterización e inventario de las redes o activos existentes en el área del proyecto de transporte; proponiendo los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar, e indicando los proyectos de futuras redes que la EAB ESP requiera realizar; así como las normas generales de diseño y especificaciones técnicas de construcción y parámetros técnicos que dispone la EAB ESP u otros a que haya lugar. El estándar para determinar la ubicación del proyecto y de las redes será el del sistema de coordenadas magna sirgas origen Bogotá.

viii. Acompañar a los contratistas del IDU en la investigación y diagnóstico de redes en proyectos a cargo del IDU, acorde con los cronogramas establecidos.

ix. Revisar y conceptuar técnica y oportunamente sobre el diagnóstico de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado existentes en la zona de influencia del contrato, realizado por la consultoría IDU y aprobado por la interventoría IDU.

(...)

xii. Emitir el concepto escrito de No Objeción a los diseños Hidráulicos una vez éstos sean aprobados en las Mesas Técnicas, también suscribirá los planos.

(...)

xiv. Otorgar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los diseños aprobados en Mesas Técnicas, el número de proyecto al diseño de las redes de acueducto y alcantarillado presentado oficialmente por los contratistas del IDU. En éste se relacionarán las protecciones, traslados o reubicaciones y solicitudes o requerimientos de la EAB ESP (expansión, ampliación, renovación, ajuste a norma y/o modernización).

(...)"



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

Etapa de Construcción:

La EAAB debe acompañar y avalar el inventario de redes y estructuras de acuerdo con la información obtenida en la etapa de diseño, para iniciar la etapa de construcción del Proyecto Vial, adicionalmente, remitir la información y conceptos requeridos por el proyecto vial que sean su competencia.

“2.2. EN FASE DE OBRA (CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN):

a) A cargo del IDU

(...)

ii. Realizar, conjuntamente con la EAB ESP, el inventario de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el corredor a intervenir, previo al inicio de la construcción, o aceptar como inventario los resultados de la investigación e inspección de redes, según se acuerde con la EAB ESP. La entrega del inventario se formalizará con la suscripción de un acta por parte del Constructor IDU, la Interventoría IDU y la EAB ESP.

iii. Verificar y confirmar los diseños de las redes hidráulicas aprobados en Mesas Técnicas de la etapa de diseños, con la participación de los especialistas respectivos de Interventoría IDU y Constructor IDU.

iv. Verificar y actualizar el Acta de Competencias de Pago antes del inicio de la obra, por parte del Constructor IDU y la Interventoría IDU. En caso de que el acta de competencia de pagos no exista o requiera modificación, la EAB ESP, el IDU, el Interventor IDU y el Constructor IDU la elaborarán y suscribirán.

(...)

b) A cargo de la EAB ESP

(...)

iii. Realizar, conjuntamente con el Constructor IDU y el Interventor IDU, el inventario de las redes de acueducto y alcantarillado existentes ubicadas en el corredor a intervenir, previo al inicio de la construcción o aceptar como inventario los resultados de la investigación e inspección de redes. La formalización de la entrega del inventario o su equivalente se hará con acta suscrita por Constructor IDU, Interventoría IDU y la EAB ESP.

iv. Solicitar la actualización o confirmar los diseños de las redes aprobados en Mesas Técnicas de la etapa de diseños



OCIT

202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

v. Suscribir el Acta de Competencias de Pago, en caso de modificación por ajuste o actualización o la que se elabore si ésta no existe, en conjunto con el IDU, Constructor IDU e Interventoría IDU.

xii. Realizar las actividades, que siendo de responsabilidad exclusiva de la EAAB ESP, son necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así como la ejecución del proyecto de infraestructura vial y/o de espacio público.

(...)"

Se adjunta el documento Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017: IDU No. 1450 de 2017, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de junio de 2025.

III. Si existen períodos límites y/o cualquier otro lineamiento a seguir por las partes

Respuesta: Conforme a la Ley de Infraestructura – Ley 1682 de 2013, que, si bien permite pactar convenios entre las empresas de servicios públicos y los responsables de los proyectos de infraestructura de transporte, también dispone que las actividades de la EAAB relacionadas con entrega de información, elaboración de diseños y temas económicos tienen tiempos establecidos para respuesta, con el objeto de no afectar la ejecución del proyecto, por lo cual en el convenio marco IDU-EAAB No. 1450-2017, con el fin de garantizar la ejecución del diseño hidrosanitario al interior de los límites del proyecto vial en los tiempos del contrato, el contratista consultor y/o constructor y la interventoría entregan el cronograma para la ejecución del proyecto vial en la reunión de socialización, así:

“CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) A cargo del IDU:

(...)

viii. Convocar a la EAAB ESP, por única vez y al inicio de cada etapa o contrato, a una reunión en la cual se realizará la presentación del proyecto y se acordará el cronograma de entrega de insumos y productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.

10

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

(...)

b) A cargo de la EAB ESP:

(...)

viii. Disponer permanentemente de un grupo consultor encargado de emitir y suministrar los datos técnicos que se requieran y asesorar técnicamente a la EAB ESP en lo relacionado con los diseños hidráulicos durante el desarrollo del proyecto de infraestructura a cargo del IDU.

(...)

x. Asistir a la única reunión de presentación del proyecto o contrato, convocada por el IDU. Allí se pactará el cronograma de entrega de insumos y/o productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.

(...)"

En consecuencia, todas las actividades que deba aportar la EAAB a los contratos de ejecución de infraestructura del IDU, concertadas en este convenio marco y teniendo en cuenta que los proyectos viales tienen características técnicas y legales, costos y tiempos diferentes, deben ajustarse a los tiempos del proyecto vial y/o de los contratos para su ejecución, con el objeto de evitar modificaciones del cronograma y sobrecostos.

Se adjunta el **ANEXO 7 DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS.**

22. "Informar cuáles han sido los mayores inconvenientes que el IDU ha tenido con la EAAB en la ejecución de las obras de infraestructura en la ciudad. Asimismo, informar si la EAAB cumple con los términos y procedimientos para dar respuesta a los requerimientos solicitados."

Respuesta:

En general, los mayores inconvenientes que se presentan por requerimientos a la EAAB de información o toma de decisiones que afectan la ejecución de las obras tienen que ver con algunos procedimientos concertados en el Convenio Marco IDU-EAAB 1450-2017.



OCIT

202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

Es así que, a continuación, nos permitimos relacionar los mayores inconvenientes que el IDU ha tenido con la EAAB en la ejecución de las obras de infraestructura en la ciudad:

- **Emisión de Datos técnicos:** Es pertinente mencionar que, en algunos casos, se presentan inconvenientes relacionados con tiempos de entrega, datos técnicos incompletos y/o con información imprecisa, lo que retrasa los tiempos de los proyectos.
- **Diagnóstico de las redes hidrosanitarias:** El diagnóstico del estado estructural de redes existentes es muy importante porque es base para definir las competencias de pago de las nuevas redes. El principal inconveniente que se presenta en algunos casos, está relacionado con los tiempos de entrega del diagnóstico desde la radicación del informe de investigación de redes por el contratista IDU.

En algunos casos, estas actividades se ejecutan con tiempos mayores a los requeridos en la ejecución del contrato, adicionalmente y como consecuencia de la falta de información o de precisión, se generan actividades y costos no previstos en obra. Lo anterior puede llevar a retrasos y encarecer la ejecución del proyecto vial.

Se adjunta el documento **ANEXO 4 CONVENIO MARCO IDU-EAAB No. 1450-2017.**

- **Esquema de mesas técnicas:** Las mesas técnicas permiten revisar en forma conjunta y en un solo momento los diseños hidrosanitarios de los proyectos y de esta forma ganar en eficiencia y economía en tiempos y resultados.

Es de anotar que, a la fecha, la EAAB viene realizando una metodología basada en la radicación, revisión, observaciones y subsanación de forma iterada o repetitiva del ciclo, lo que es altamente desfavorable para los contratos del IDU por cuanto esta metodología genera demoras en las aprobaciones requeridas por la Entidad; tiempos que no están previstos en los contratos suscrito por el IDU.

12

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

- **Modificación de diseños cronogramas y presupuestos en etapa de obra por temas no previstos:** este inconveniente se presenta debido a que, en las fases de construcción de los proyectos, una vez aprobados los diseños por parte de la EAAB, posteriormente la misma empresa solicita ajustes en obra.
- **Temas financieros relacionados con la apropiación de recursos:** La disponibilidad de recursos de la EAAB para los proyectos del IDU, no es suficiente y esto genera dificultades en la ejecución de nuestros contratos.

Es de anotar que el IDU y la EAAB vienen trabajando en un ajuste a los términos del convenio vigente, a efectos de superar los inconvenientes presentados y contribuir con ello en los plazos de ejecución de los contratos, todo ello en beneficio de la comunidad.

23. “Con ocasión de los diferentes problemas contractuales en la ejecución de las obras de infraestructura en la ciudad, sírvase informar qué actuaciones de manera interinstitucional ha llevado a cabo con la UAERMV, la SDM y la EAAB con el fin de agilizar las obras de infraestructura y se cumplan con los tiempos establecidos en las cláusulas contractuales.”

Respuesta:

Las diferentes actuaciones que el IDU realiza con entidades como la UAERMV, la SDM y la EAAB para mejorar la ejecución de los proyectos viales y de espacio público son las siguientes:

UAERMV: Se efectúa el comité de obras del Distrito que se realiza semanalmente. Allí se reportan requerimientos especiales de las Alcaldías Locales, de las ESP y PRST, de la UAERMV relacionadas con la ejecución de obras en el Distrito y temas competentes de las entidades mencionadas.

SDM: Teniendo en cuenta que en la ejecución de las obras de infraestructura de la ciudad conviven diferentes entidades como el IDU, la UAERMV y la EAAB, cada una de estas obras debe contar con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, el cual consiste en la implementación de medidas que mitiguen los impactos generados en la movilidad y se garanticen condiciones adecuadas

13

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

de seguridad vial para todos los actores viales; la autorización de cada PMT es emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM.

Es así que cuando se adelanta el trámite de autorización de cada PMT, la SDM al contar con un inventario claro de las obras que se vienen desarrollando en la ciudad, genera la alarma de la presencia de dos o más entidades ejecutando obras en una misma zona. Es ahí donde el IDU, ha ejecutado acercamientos con las demás entidades y privados que se encuentran ejecutando obras en el sector a través de reuniones y recorridos de campo en la cual se definen las medidas que debe adoptar cada parte en relación con desvíos, áreas de inicio de ejecución de obras, articulación de cronogramas y/o demás medidas que se consideren necesarias.

Al final de cada reunión entre las partes, se suscribe un acta de coordinación en la que se reflejan los compromisos acordados y la cual es insumo base para la autorización de los PMT por parte de la SDM.

Aunado a lo anterior, se están ejecutando comités directivos cada 15 días en los cuales se realiza un seguimiento a los temas más complejos que presentan los diversos proyectos desarrollados por el IDU, se socializan futuras intervenciones y se llegan a acuerdos entre las partes para un adecuado desarrollo de las obras.

Mediante el Convenio IDU-SDM No. IDU-1762-2023 para el Corredor Carrera Séptima, el cual se adjunta (ANEXO 8 CONVENIO MARCO 1762-2023), el IDU aporta recursos económicos, con los cuales contrata personal especialista en tránsito que la SDM requiera para la asesoría, revisión e implementación de Planes de Manejo de Trafico, durante la etapa de ejecución de obra de los contratos del Corredor Carrera Séptima.

EAAB: El IDU ha hecho aportes económicos y personal especializado para conformar el grupo de revisores de la EAAB, así:

Se adjunta el Otrosí 1 del convenio marco IDU-EAAB No. 1450-17, mediante el cual se incluyó el procedimiento para que IDU transfiera aportes económicos para incorporar personal al grupo de revisores de la EAAB. Se han realizado dos transferencias de recursos en los dos últimos años. (ANEXO 9 OTROSI AL CONVENIO 1450-2017)

14

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

Se han suscrito convenios para trasladar recursos de la EAAB al IDU con el objeto de no afectar el presupuesto del IDU para los proyectos de Interceptor Callejas de las Avenidas Santa Bárbara y Contador y Jorge Uribe Botero, así como para la construcción de redes hidrosanitarias de la Avenida Carrera 68.

También se han suscrito convenios para mejorar los tiempos de respuesta en la etapa de diseños, donde el IDU asume costos por tarifa a reconocer a la EAAB por concepto de revisión y asesoría para elaboración de diseños de redes hidrosanitarias hasta la "No Objeción" en un término de 8 meses para los contratos del corredor de la carrera séptima.

Se adjunta el **ANEXO 5 Convenio Marco para diseños del Corredor Carrera Séptima IDU-EAAB No. AM-EAAB-IDU-2023: IDU-1761-2023**.

Actualmente estamos realizando mesas de negociación para la modificación del convenio marco IDU-EAAB No. 1450-2017, con el objeto de establecer procedimientos que permitan acortar tiempos y realizar transferencias de recursos en los momentos requeridos sin afectar la ejecución presupuestal y del contrato.

24. "Desde la vigencia 2022 a la fecha ¿cuántas solicitudes ha realizado el IDU a la EAAB para llevar a cabo la revisión de los diseños hidráulicos de la totalidad de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público? Asimismo, informar cuántas se encuentran en trámite con su justificación y cuántas se encuentran finalizados."

Respuesta:

Se adjunta el cuadro "**ANEXO 10 TRAZABILIDAD DTP REDES HS IDU-EAAB**" en formato Excel de trazabilidad de proyectos en etapa de diseños de la Dirección Técnica de Proyectos.

25. "El IDU cuenta con algún procedimiento y/o normativa que regule los tiempos de revisión de los diseños hidráulicos de la totalidad de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, así como la emisión del concepto y trámite de aprobación. De ser afirmativa la respuesta aportar los actos administrativos y normativa que lo regula."

15

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta:

De acuerdo con el Convenio Marco IDU- EAAB 1450-2017 los diseños se deben elaborar, revisar y aprobar mediante el “Esquema de Mesas Técnicas” de cada proyecto vial, en fase de diseño. Los cronogramas de insumos y productos son propuestos por los contratistas del IDU, en razón a que todos los proyectos son diferentes. El contrato tiene un tiempo para elaborar el diseño, el cual es indicado a la EAAB en la reunión de socialización del proyecto. Las mesas técnicas, máximo tres, se deben efectuar dentro de los tiempos de cada contrato.

Para el cumplimiento de la EAAB, todos los conceptos, respuestas y decisiones que debe emitir la EAAB para un proyecto vial, deben hacerse en los tiempos del contrato.

Durante la negociación de los convenios hay voluntad de cumplir con lo concertado, por tanto, nunca se pueden pactar sanciones o multas.

Para el cumplimiento del contratista, en caso que falle se aplicarán multas, sanciones y pólizas por temas de calidad o incumplimiento contractual, incluso la recisión del contrato.

Se adjunta el documento **ANEXO 6 ESQUEMA MESAS TÉCNICAS DISEÑOS – EAAB**.

26. “Indicar cómo queda estructurado en los Pliegos de Condiciones y contratos las obligaciones a cargo de la EAAB para la ejecución de las obras de redes e infraestructura de la ciudad. Asimismo, informar si antes de dar apertura a los diferentes procesos de selección se llevan a cabo mesas técnicas con la EAAB con el fin de dejar claro y explícito las obligaciones por parte de esa Entidad.”

Respuesta:

Los Pliegos de Condiciones que requieren el componente de Redes Hidrosanitarias para contratos de consultoría de Estudios y Diseños o de Obras, establecen que el Contratista deberá diseñar la solución de interferencias sobre las redes hidrosanitarias y demás requeridas para el

16

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT

202416501047861

Información Pública

Al responder cite este número

proyecto dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura N° 1682 de 2013 y usando como base lo establecido en la Guía de Maduración de Proyectos IDU, en la Guía “Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte”, GU-IN-02, en el Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre el IDU y la EAAB ESP vigente y la demás documentación normativa aplicable.

En el caso eventual que durante el desarrollo del proyecto en alguno de sus componentes técnicos se genere una interferencia directa que afecte la ubicación y/o funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado existentes o se requiere la renovación de las mismas por solicitud de la EAAB ESP, es deber del Contratista desarrollar el producto entregable de diseño de detalle de la respectiva actualización y/o protección y/o reforzamiento y/o traslado de la red hidrosanitaria afectada; producto que debe dar solución técnica apropiada a la interferencia generada, garantizando el adecuado funcionamiento y operatividad de la red en cumplimiento de la normatividad vigente.

Ahora bien, el Instituto previa estructuración de los Contratos de Estudios y Diseños, cuenta con la maduración del proyecto respectivo en su etapa de Factibilidad, cuyo estudio desde el componente de Redes Hidrosanitarias en donde se identifican las interferencias y las incidencias del proyecto en la infraestructura de servicios públicos se remite a la EAAB ESP de manera formal para su conocimiento y emisión de concepto técnico; respuesta que no siempre emite la ESP en los tiempos requeridos; de igual manera, el Instituto realiza la solicitud de los Datos Técnicos del proyecto con el fin de que la EAAB ESP conozca el inicio de la ejecución de un proyecto y así mismo, identifique sus necesidades y sus obligaciones de acuerdo con la misionalidad de cada Entidad.

Esperamos de esta forma haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad, y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

ANEXOS:

- ANEXO 1 TABLA EXCEL TRÁMITES IDU – EAAB
- ANEXO 2 GUÍA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
- ANEXO 3 CONVENIO 1702-2022 IDU & EAAB

17

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT
202416501047861

Información Pública
 Al responder cite este número

- | | |
|----------|--|
| ANEXO 4 | CONVENIO 1450-2017 IDU & EAAB |
| ANEXO 5 | CONVENIO MARCO 1761-2023 IDU & EAAB |
| ANEXO 6 | ESQUEMA MESAS TÉCNICAS DISEÑOS EAAB |
| ANEXO 7 | ESQUEMA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS EAAB |
| ANEXO 8 | CONVENIO MARCO 1762-2023 IDU & EAAB |
| ANEXO 9 | OTROSI AL CONVENIO 1450-2017 |
| ANEXO 10 | TABLA EXCEL TRAZABILIDAD REDES HS IDU - EAAB |

Cordialmente,



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
 Director General

Firma mecánica generada el 12-08-2024 03:12:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios

Aprobó: JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ-Oficina de Coordinación Interinstitucional
 Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
 Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Construcciones
 Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
 Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
 Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano
 Aprobó: NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura
 Elaboró: WILLIAM HERNAN RODRIGUEZ CASTELLANOS-Oficina de Coordinación Interinstitucional